



ACTA DE CABILDO No. 28

Sesión Ordinaria

H. Ayuntamiento Constitucional

2021-2024

Tamasopo, S. L. P.

En la Cabecera Municipal de Tamasopo, S.L.P., siendo las 14:00 horas del día 31 de marzo del 2022, se citó en el Despacho del Presidente Municipal, a los CC. ----

- **Dr. Luis Alberto Abundis Rangel**, Presidente Municipal Constitucional;
- **Lic. José Fildemar Osornio Zúñiga**, Síndico Municipal;
- **C. Ma. Elvia Gil Macías**, Regidora de Mayoría Relativa;
- **Profa. Hilda Loredo Castillo**, Primera Regidora de Representación Proporcional
- **L.A.E. Luis Ernesto Reyes Peña**, Segundo Regidor de Representación Proporcional;
- **C. Gregoria Núñez Castillo**, Tercera Regidora de Representación Proporcional;
- **C. Olga Elena del Castillo Gámez**, Cuarta Regidora de Representación Proporcional, y
- **C. Mónica del Carmen García Martínez**, Quinta Regidora de Representación Proporcional. -----

Asimismo, se cuenta con la presencia de la **Lic. Silvia Vargas Bárcenas**, Secretaria General del H. Ayuntamiento, con el objeto de llevar a cabo esta Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que se desarrollará bajo el siguiente orden del día: -----

- I. **Pase de lista de asistencia.**
- II. **Verificación del Quórum.**
- III. **Lectura del acta de la sesión anterior.**
- IV. **Presentación y, en su caso, aprobación de la Minuta con Proyecto de Decreto, que insta reformar el artículo 88 en sus ahora párrafos, segundo y tercero; y adiciona al mismo artículo 88 el párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en materia de la creación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; así como la Guardia Civil.**
- V. **Presentación y, en su caso, autorización, de solicitud del "Fraccionamiento Valle Alto", presentada por Cumbres Grupo Constructor.**

Handwritten signature

Hilda Loredo Castillo

Handwritten initials

Handwritten signature

Handwritten signature

Olga E. del CS.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

- VI. **Asuntos Generales.**
- VII. **Clausura de sesión.**

PUNTO NÚMERO I. Pase de lista de asistencia.

Se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose los 8 integrantes del Honorable Cabildo presentes. -----

PUNTO NÚMERO II. Verificación del quórum

Una vez verificado el quorum, La **Dr. Luis Alberto Abundis Rangel, Presidente Municipal Constitucional**, siendo las **14:30 horas** del día citado, instala la sesión y se declaran validos los acuerdos que de ella emanen. -----

PUNTO NÚMERO III. Lectura del acta anterior.

La **Lic. Silvia Vargas Bárcenas**, Secretaria General del H. Ayuntamiento, procede a dar lectura del acta correspondiente a la sesión de Cabildo que antecede. Concluido lo anterior, la somete a la consideración de este Órgano edilicio, y es aprobada por unanimidad. -----

PUNTO NÚMERO IV. Presentación y, en su caso, aprobación de la Minuta con Proyecto de Decreto, que insta reformar el artículo 88 en sus ahora párrafos, segundo y tercero; y adiciona al mismo artículo 88 el párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en materia de la creación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; así como la Guardia Civil.

En concordancia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública implementada por el Gobierno Federal, se requiere hacer una reingeniería en la estructura de la secretaría encargada de la seguridad y prevención de los delitos. Ello da origen a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; así como a la Guardia Civil, entes depositarios de autoridad y planeación, que operan y regulan los servicios de seguridad pública en el Estado, y la vigilancia de sistemas viales y de tránsito; sin embargo, se estima que esas instituciones requieren de una reingeniería estructural que les permita prevenir y enfrentar la delincuencia, desde una nueva perspectiva acorde al dinamismo del Gobierno Federal, esto es, bajo un modelo de carácter civil, disciplinado y profesional. La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; y, la Guardia Civil, son instituciones de seguridad ciudadana, que buscan como primera acción de combate a la inseguridad, el de la prevención, a partir de un mecanismo civil y disciplinado, esto es, de proximidad social, cercano a las personas, vinculado con éstas, generándoles confianza y entendimiento acerca de todo lo que implica la seguridad pública y su éxito. La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; y la Guardia Civil Estatal, se habrán de regir por los principios de, legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a

6 de 5

Hilda Londoño

EE

Olga E. del Es.

los derechos humanos reconocidos por la Constitución Federal y los tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte. Contarán también con un nuevo enfoque de capacidad, operativa y de reacción, acorde al fenómeno delictivo que impera en nuestro Estado, debiendo estar siempre en coordinación con los demás órdenes de gobierno; la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana tendrá facultades para crear y poner en operación bajo el mando y subordinación directo e inmediato de la Guardia Civil Estatal, cuerpos de seguridad con funciones sustantivas u operativas en materia de seguridad pública, también grupos de élite para trabajos de inteligencia, de reacción inmediata y de implementación de tácticas, caracterizándose éstos últimos de otros cuerpos de seguridad, por su adiestramiento especializado, organización táctica, así como el poder y volumen de fuego en virtud de las características de su equipamiento. La Guardia Civil Estatal formará parte de la estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, dependencia centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y tendrá como fin el salvaguardar la vida, integridad, seguridad, bienes y derechos de las personas, así como preservar las libertades, contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, y llevar a cabo acciones de colaboración y coordinación con los demás ámbitos de Gobierno. Podría tener un mando militar, con licencia especial. Su estructura, integración y organización serán la que disponga su Reglamento. Correlativo a lo enunciado en el párrafo que antecede, se definen las atribuciones y competencias de la Dirección General de Métodos de Investigación, así como de la Policía Cibernética, siendo ésta última, además, considerada en el listado de las autoridades en la materia. No es óbice puntualizar que, respecto a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como de la Guardia Civil, se establece la posibilidad de que el mando sea militar, con licencia especial, ello atendiendo a que la jurisdicción que habrá de regirles es de naturaleza civil. **PRIMERO.** Se reforma el artículo 88 en sus ahora párrafos, segundo, y tercero; y adiciona al mismo artículo 88 el párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue **ARTÍCULO 88.** ... La seguridad pública es una función del Estado y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, la integridad, las libertades, y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, la propia del Estado y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos; la reinserción social; así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. Las instituciones de seguridad pública, incluyendo la Guardia Civil Estatal, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Estatal de Seguridad Pública, que contribuirá con el Sistema Nacional de Seguridad Pública, y estará sujeto a las bases mínimas establecidas por la Constitución Federal, la propia del Estado, y leyes que de ellas emanar.

624522

Hidalgo - Torcedo Co. Hill.

BBU

BBU

Olga E. del C.S.

La ley de la materia determinará la estructura orgánica y de dirección de la Guardia Civil Estatal, que estará adscrita a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, ambas podrán contar con mando militar, con licencia especial. **TRANSITORIOS. PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", previo procedimiento al que aluden los párrafos, primero, y segundo del artículo 138 de la Constitución Local. **SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer. **D A D O** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el diecisiete de marzo del dos mil veintidós. **Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Primera Prosecretaria:** Legisladora Emma Idalia Saldaña Guerrero. **Presidenta:** Legisladora Yolanda Josefina Cepeda Echavarría. **Segunda Secretaria:** Legisladora Lidia Nallely Vargas Hernández. Al concluir su lectura se puso a consideración y no se formularon razonamientos. Al no haber intervenciones, se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, y resultaron 8 votos a favor; 0 abstenciones; y 0 votos en contra; declarándose aprobada por: UNANIMIDAD en todos sus términos y para los efectos de la parte relativa de los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

674729

PUNTO NÚMERO V. Presentación y, en su caso, autorización, de solicitud del "Fraccionamiento Valle Alto", presentada por Cumbres Grupo Constructor.

El Honorable Cabildo otorga la palabra a la Lic. Silvia Vargas Bárcenas, en su calidad de Secretaria del Ayuntamiento, para exponer lo relativo a la solicitud del Fraccionamiento Valle Alto, presentada por el representante legal de Cumbres Grupo Constructor. En ese sentido, expresa que en fecha 16 de febrero del año en curso, se recibió por parte del Departamento de Obras Públicas, la solicitud en estudio, misma que fue remitida a la Secretaría del Ayuntamiento para su primer análisis. Posteriormente, al entrar al estudio y análisis del expediente entregado, se observa que el solicitante no cuenta con el pleno dominio de la propiedad, ya que presentan una escritura pública con la leyenda "COMRAVENTA A PLAZOS Y CON RESERVA DE DOMINIO". Dicho lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento giró respuesta a través del numero de oficio PMT/SG/0358/2022 de data 23 de febrero, en donde se le requiere compruebe el pleno dominio del inmueble, mismo que fue subsanado el día 25 de marzo de este año. Por otra parte, el día 28 de marzo fue recibido por la Secretaría oficio diverso por el solicitante, en donde manifiesta expresamente: "En cuanto a la autorización del proyecto para fraccionar, se manifiesta que no implica ningún servicio, ni tampoco tala alguna, por estar considerados como lotes totalmente campestres". Por los razonamientos anteriores, este Cuerpo Edilicio acuerda analizar de manera más profunda todos los elementos necesarios para su posterior aprobación.

H. Honorable Cabildo de H. L. P.

EEEM

EEEM

Olger A. del CS

PUNTO NÚMERO VI. Asuntos Generales

- a) En uso de la palabra el Dr. Luis Alberto Abundis Rangel, Presidente Municipal Constitucional, quien presenta y somete a consideración del Honorable Cabildo, lo relativo al **CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA Y PRÉSTAMO DE MAQUINARIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS, Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMASOPO, S.L.P.**, mismo que tiene por objeto establecer un acuerdo administrativo que permita a la Junta solventar la maquinaria que se requiere para la conservación de los caminos ubicados dentro del municipio de Tamasopo, S.L.P., los trabajos consistentes en bacheo superficial en tramos aislados en los caminos: Rascón-Tambaca-Agua Buena del km. 0+000 al km. 21+000, Ramal al Cafetal del km. 0+000 al km. 1+800, acceso al panteón municipal del km. 0+000 al km. 1+100 con una máquina Jetpatcher y una petrolizadora, así como un operador de la máquina; y por otra parte, el Ayuntamiento de Tamasopo en aportar combustibles y lubricantes para movimientos locales de maquinaria Jatpatcher, material pétreo y emulsión asfáltica. Concluida la intervención, se somete a consideración del Cuerpo Edilicio, resultando aprobado por UNANIMIDAD, con 8 votos a favor, 0 abstenciones, y 0 votos en contra.
- b) El Cuerpo Edilicio hace entrega a la Secretaría del Ayuntamiento el primer informe referente a los meses octubre, noviembre y diciembre de 2021, con base en cada una de las comisiones que les fueron asignadas.
- c) En uso de la voz la Regidora Mónica del Carmen García Martínez expresa sobre la solicitud girada de la oficina de Telégrafos en la cual solicitaba el apoyo de un elemento que haga la limpieza en la citada oficina; tomando el acuerdo de que se realizará dos veces por semana.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

PUNTO NÚMERO VII. Clausura de la Sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, **El Dr. Luis Alberto Abundis Rangel, Presidente Municipal Constitucional** da por clausurada la Sesión siendo las 15:55 horas, del día 31 de marzo de 2022; se clausura esta Sesión Ordinaria de Cabildo.

ATENTAMENTE:

Handwritten signature

DR. LUIS ALBERTO ABUNDIS RANGEL
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

LIC. JOSÉ FILDEMAR OSORNIO ZÚÑIGA
SÍNDICO MUNICIPAL.

Olga E. Del C.S.

Handwritten signature

Handwritten signature

C. MA. ELVIA GIL MACÍAS
REGIDORA DE MAYORÍA RELATIVA

PROFA. HILDA LOREDO CASTILLO
PRIMERA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

L.A.E. LUIS ERNESTO REYES PEÑA
SEGUNDO REGIDOR DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

C. GREGORIA NÚÑEZ CASTILLO
TERCERA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

C. OLGA ELENA DEL CASTILLO GÁMEZ
CUARTA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

C. MÓNICA DEL CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ
QUINTA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Doy fe

LIC. SILVIA VARGAS BÁRCENAS,
SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.

Autentifico la firma de los integrantes del H. Cabildo Constitucional, con fundamento de lo dispuesto en el artículo 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.